

Repertorio N° 5

Año 1987

1
2
3 CESSIÓN DE DERECHOS
4
5
6

7 HERRERA RIQUELME, ETELVINA
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CABO RIO, ULPIANO



En San Miguel, departamento Presidente Aguirre Cerda, Re-
pública de Chile, a seis de Enero de mil novecientos ochenta y ocho,
ante mí, CARLOS MONTERO HECHENLEITNER, abogado, Notario Público Titu-
lar de este departamento, con oficina en Llano Subercaseaux número
tres mil ochenta y nueve, comparecen, de una parte y como cedente,
doña ETELVINA HERRERA RIQUELME, chilena, labores del hogar, viuda,
domiciliada en calle Santa Rosa número siete mil ochocientos cincuen-
ta y seis, La Granja, cédula nacional de identidad número tres millo-
nes novecientos veintinueve mil novecientos trece guión cinco y, de
la otra parte y como cessionario, don ULPIANO CABO RIO, español, co-
merciante, casado con doña Clara del Carmen Osmer Cesped y separado
totalmente de bienes, según se acreditará, domiciliado en calle Ro-
drigo de Triana número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, Las
Condes y de paso en ésta, cédula de identidad de extranjeros número
tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión
tres; mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las cédulas
antes citadas y exponen: PRIMERO.- Doña Etelvina Herrera Riquelme es
dueña de acciones y derechos en la herencia quedada al fallecimien-
to de don Sergio Antonio Jorquera Cárdenas, hecho acaecido el seis de
Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en su calidad de cónyuge
sobreviviente del causante, según auto de posesión efectiva de fecha
catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco del Octavo Juz-





1 gado Civil de Santiago, que rola inscrito a fojas veintinueve mil qui
2 nientos noventa y dos número treinta y ocho mil setecientos tres del
3 Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco del
4 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, reinscrito a fojas seis mil
5 ciento setenta y dos número siete mil novecientos ochenta y cinco del
6 Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco del Con
7 servador de Bienes Raíces del departamento Presidente Aguirre Cerda.-

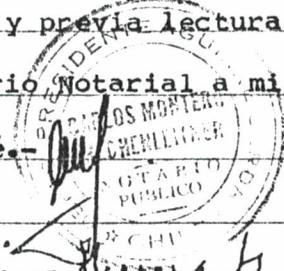
8 SEGUNDO.- Por el presente instrumento doña Etelvina Herrera Riquelme
9 declara que vende, cede y transfiere el total de sus acciones y dere
10 chos, que le corresponden o pudieren corresponderle, en la herencia de
11 don Sergio Antonio Jorquera Cárdenas, ya sea a título de gananciales,
12 porción cónyugal y/o a cualquier otro título a don Ulpiano Cabo Rio,
13 quien declara que los compra, acepta y adquiere para sí.- TERCERO.-

14 El precio de la compraventa o cesión de derechos es la suma de dos
15 millones de pesos (\$2.000.000.-) al contado, valor que la cedente
16 o vendedora declara recibir en este acto, en dinero efectivo, a su
17 entera conformidad de parte del comprador o cessionario.-CUARTO.-Las
18 partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, tanto respecto
19 de los bienes, frutos, efectos o créditos de que se hubiere aprovecha
20 do, enajenado o percibido, como respecto de los gastos en que hubie
21 re incurrido la cedente y que se relacionen con la herencia.-QUINTO.

22 Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan
23 domicilio en el departamento Presidente Aguirre Cerda y se someten
24 a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.- SEXTO.- Se facul
25 ta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública
26 para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
27 procedan en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.-Separa
28 ción Total de Bienes.-La separación total de bienes de don Ulpiano
29 Cabo Rio consta de la subinscripción que aparece al dorso del certi
30 ficado de matrimonio, celebrado con fecha catorce de Octubre de mil

6192
7985
85

CARLOS MONTERO HECHENLEITNER
NOTARIO PUBLICO
LLANO SUBERCASEAUX (GRAN AVDA.) N° 3089
SAN MIGUEL

1 novecientos cincuenta y nueve en la Circunscripción de La Cisterna
2 del departamento Presidente Aguirre Cerda e inscrito con el número
3 quinientos sesenta y siete, entre don Ulpiano Cabo Rio y doña Clara
4 del Carmen Osmer Cesped, cuyo tenor literal es el siguiente: "Sepa-
5 ración total de bienes.- Escritura de fecha seis de Julio de mil no-
6 vecientos setenta y nueve.- Notario de Santiago don Víctor Bianchi
7 Pacheco.- Reemplazante de don Andrés Rubio Flores.- Marido: Ulpiano
8 Cabo Rio.- Mujer: Clara del Carmen Osmer Cesped.- Requiere: Clara
9 del Carmen Osmer Cesped.- Cédula número dos millones ochocientos cua-
10 renta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis del Gabinete de
11 Santiago.- Impuesto: doscientos veinticinco pesos.- Adheridos al Re-
12 gistro B. (Fdo.) Rienzi Poblete R.- Rienzi Poblete Reyes.- La Cister-
13 na, veinte de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- Hay timbre
14 del Registro Civil e Identificación de La Cisterna.- Departamento
15 Presidente Aguirre Cerda.-" Conforme.- Así la otorgan y, en compro-
16 bante y previa lectura firman.- Di copia.- Doy fé.- Anotado en el Re-
17 pertorio Notarial a mi cargo, en el día de hoy, con el número cinco.
18 Doy fé.- 

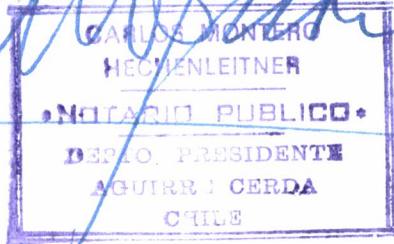
20 *Etelvina Herrera Riquelme* RUT 3.929.913-5
21 Etelvina Herrera Riquelme

22 *Ulpiano Cabo* RUT 3.150.248-3
23 Ulpiano Cabo Riu



28 CONFORME CON SU ORIGINAL.- En San Miguel, a

29 06 ENE. 1988



Acreditado el pago de las contribuciones fiscales,

quedá anotada en el Reportorio con el N° 7362
e inscrita en el Registro de Propiedad, a fs 4266
Nº 7952
San Miguel, a 14 de Janio de 1988
Drs.

Acreditado el pago de las contribuciones fiscales,
quedá anotada en el Reportorio con el N° 7362
e inscrita en el Registro de Propiedad, a fs 4266
Nº 7952
San Miguel, a 14 de Janio de 1988
Drs.

Acreditado el pago de las contribuciones fiscales,
quedá anotada en el Reportorio con el N° 7228
e inscrita en el Registro de Propiedad, a fs 670
Nº 737
San Miguel, a 14 de Enero de 1988
Drs. 95500-

